A la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno.

Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Respuesta a la pregunta formulada por el Grupo Ciudadanos:

En correlación a las preguntas relativas a la situación de todas propuestas presentadas, tanto por asociaciones como por partidos políticos, y aprobadas en la Junta Municipal de los Distritos Municipales, indicar;

Como bien saben, en noviembre de 2015 se aprobó la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información que tiene por objeto garantizar la transparencia en la actuación y actividad del Ayuntamiento de Sevilla y las entidades que componen el sector público municipal, así como el libre acceso a su información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno, de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía .

La transparencia en la gestión como bien indican desde el Grupo Municipal de Ciudadanos es una máxima irrenunciable de todo gobierno municipal desde el inicio de mandato, porque así también entendemos que es la manera más clara y directa de rendir cuentas ante los vecinos de Sevilla. Los medios establecidos por el Ayuntamiento de Sevilla para el libre acceso a la información es el Portal de Transparencia (https://www.sevilla.org/transparencia), la propia ordenanza hace siempre preferencia a los medios electrónicos, que es donde se encuentra la información solicitada, en lo relativo a lo ejecutado por todas las áreas del Ayuntamiento de Sevilla, las contrataciones adjudicadas, así como sus importes de licitación o adjudicación, aplicaciones presupuestarias, empresas adjudicatarias, duración del contrato o el procedimiento administrativo por el cual se realiza la contratación.

No obstante, si para el buen hacer que tenga que desarrollar el Grupo Municipal de Ciudadanos, fuera necesario que desde la presidencia de la Junta Municipal en virtud de la correcta rendición de cuentas, el aporte de alguna otra información de manera más puntual y concisa, esta será como siempre facilitada.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa

Fdo: Francisco Javier Páez Vélez Bracho

Código Seguro De Verificación	l1nrpRgkfu8e/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	22/11/2021 10:21:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l1nrpRgkfu8e/qvf+GiztQ==		

